

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA instaurada por el señor CARLO ANTONIO SALDAÑA PENA en contra de GUSTAVO SALDAÑA PEÑA, OSCAR ALBERTO SALDAÑA PEÑA, EDISSON SALDAÑA SÁNCHEZ Y JAMIR SALDAÑA ORTIZ, RAD. 2021-00234

De la revisión del expediente, advierte el Despacho, que parte de la actuación procesal que debe reposar en el cuaderno de esta instancia, se encuentra dividida en los cuadernos que obran en el expediente digital; a manera de ejemplo, el auto inadmisorio de la demanda de fecha 29 de julio de 2021, obra en el cuaderno denominado “C4 DEMANDA NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA POR ASIGNACIÓN DE COMPETENCIA”, pero dicha providencia debe estar en el cuaderno principal; razón por la cual se le ordena a la Secretaria, de manera inmediata, y sin dilación alguna, proceda a organizar de manera cronológica las actuaciones procesales que corresponde a la instancia, las cuales deberán estar contenidas en único cuaderno denominado cuaderno principal .

De igual manera, se le ordena a Secretaria dejar constancia de los archivos que han de ser traslado al cuaderno principal de la instancia.

CÚMPLASE.(2)

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe88937c67b91617979932e8d0c5deee19ae87932b1e4442d94ccdf0710e52af**

Documento generado en 20/05/2022 05:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>